

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002784 DE 2008

11 JUL 2008

**"Por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad de semovientes para la celebración de la feria EXPOUNAGA 2008"**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país.

Que en la sede de Corferias de la ciudad de Bogotá, se realizará el evento de EXPOUNAGA entre el 10 al 21 de julio de 2008, en el marco de la Feria de las Colonias.

Que la Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombianas UNAGA, solicitó al Ministerio de Transporte el apoyo especial en la adopción de medidas tendientes a la movilización desde todas las partes del país, para el transporte de carga con semovientes durante el periodo del evento.

Que el referido evento es de interés nacional, por lo tanto es procedente adoptar medidas excepcionales para su realización.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar en todo el territorio nacional el tránsito normal de los vehículos de carga de semovientes, con el fin de facilitar el transporte en origen – destino durante los días comprendidos desde el 11 al 21 de julio de 2008 durante las 24 horas del día, con ocasión del evento EXPOUNAGA 2008, que se llevará a cabo en la sede de Corferias, en el marco de la feria de las Colonias en la ciudad de Bogotá.

**PARAGRAFO:** Los propietarios o conductores del vehículo de que trata el presente artículo, además de los documentos del tránsito y transporte que se exigen por las disposiciones vigentes, deberán portar identificación propia del evento EXPOUNAGA, ubicada en la parte superior derecha del vidrio panorámico, durante el recorrido, para facilitar su movilización.

2/3

**"Por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad de semovientes para la celebración de la feria EXPOUNAGA 2008"**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte competentes deberán facilitar la normal circulación por las vías del país de los vehículos de carga con semovientes, para los fines y por el periodo previsto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

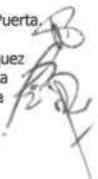
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**11 JUL 2008**

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** 

Proyectó: María Ilduara Walteros Puerta

Revisó:  María Claudia Bohórquez  
Jorge Enrique Pedraza  
Jaime Ramirez Bonilla

10-07-2008